

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1773-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 0288-2021-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, el Rector, eleva para ser visto en Consejo Universitario, el Oficio N° 0218-2021-UNHEVAL/SG, del 26.JUL.2021, de la Secretaria General, quien manifiesta que el inciso 113.3, del Artículo 113° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada acta, luego de aprobada, es firmada por el Secretario, el Presidente, por quienes hayan votado singularmente y por quienes así lo soliciten"; y usualmente las diversas actas aprobadas en el Consejo Universitario eran firmadas o rubricadas por los miembros consejeros participantes de las sesiones; sin embargo, debido al contexto de la pandemia generada por el COVID-19, resulta complicado y difícil la firma de las referidas actas por cada uno de los miembros consejeros, más aún, si las sesiones se llevan a cabo de manera virtual. Por ello, solicita que las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales del Consejo Universitario, sean firmadas por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten, conforme lo establece el inciso 113.3, del Artículo 113° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021**, ante el pedido de la Secretaria General, quien manifiesta que usualmente las diversas actas aprobadas en las sesiones de Consejo Universitario eran firmadas o rubricadas por los miembros consejeros participantes de las sesiones; sin embargo, ante el contexto de la pandemia, generada por el COVID 19, resulta complicado y difícil la firma de las referidas actas por cada uno de los miembros consejeros, máxime aún, si las sesiones son llevadas a cabo de manera virtual, por lo que solicita que las actas aprobadas sean firmadas conforme lo establece el inciso 113.3, del Artículo 113° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, el pleno acordó, **DISPONER** que la firma de las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de Consejo Universitario serán firmadas por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 0473-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que la firma de las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de Consejo Universitario serán firmadas por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REY WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
DIGA
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARÍA GENERAL



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL